



ANUNCIO

Con fecha de 05/11/2025, el Sr. Alcalde-Presidente dicta la Resolución nº 1837/2025 de corrección de errores del Decreto nº 1803/2025 de fecha 04/11/2025:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UNA PERSONA CON LA CATEGORÍA LABORAL DE TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE CON DESTINO EN EL ÁREA DE JUVENTUD.

Vista la propuesta de bases para la selección de una persona Técnica de Medio Ambiente para la ejecución del Proyecto "VII Plan de participación juvenil para un desarrollo sostenible" de fecha 22/10/2025.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 24/10/2025 en la que se disponía la emisión de sendos informes por parte del Departamento de Intervención y de Secretaría.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 28/10/2025 de existencia de crédito presupuestario.

Visto el informe jurídico del Departamento de Secretaría de fecha 28/10/2025.

Es por lo que, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases adjuntas para la selección de una persona técnica de medio ambiente para la ejecución del proyecto "VII Plan de Participación Juvenil para un Desarrollo Sostenible".

Segundo.- Ordenar la apertura del plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el E-tablón, Portal de Transparencia y Página Web municipal.

Tercero.- Ordenar la publicación del Anuncio en el E-tablón, página web municipal y Portal de Transparencia, debiéndose dar traslado del anuncio igualmente a los medios de comunicación locales para la más amplia difusión de esta convocatoria.

Cuarto.- Designar como personas miembros del Tribunal a las siguientes:

- *Presidencia: D. Antonio Ganfornina Dorantes.*
- *Secretaría: Dª Rosario Gómez Díaz.*
- *Vocal: Dª. Alicia Granado Ramos.*

Quinto.-Dar cuenta al pleno del contenido de la presente Resolución en la primera sesión plenaria que se celebre.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Fecha	06/11/2025 14:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Página	1/9





BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA CON LA CATEGORÍA LABORAL DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL ÁREA DE JUVENTUD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y FUNCIONES.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal de una persona con la categoría laboral de Técnico de Medio Ambiente para la ejecución del Proyecto “VI Plan de Participación Juvenil para un desarrollo sostenible”.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- *Coordinación del proyecto con el IES Laguna de Tollón.*
- *Realización de talleres de sensibilización ambiental con el alumnado.*
- *Puesta en marcha de Campaña de concienciación ambiental en IES y municipio.*

La persona seleccionada será contratada en régimen laboral, por orden de puntuación obtenida, en función de las necesidades del Ilmo. Ayuntamiento y siempre condicionada a la existencia de aplicación presupuestaria.

SEGUNDA.- ÁMBITO TEMPORAL Y RETRIBUCIONES.

El periodo de la contratación será desde el 08/01/2025 al 31/03/2025.

La persona seleccionada firmará un contrato laboral, categoría A2, que se regirá, además de las generales establecidas en la legislación laboral vigente, por las siguientes condiciones:

- *Jornada: 31 horas semanales.*
- *Retribución bruta MENSUAL (31 horas semanales): 1.894,19 €*

La persona aspirante consiente como medio de comunicación el correo electrónico teniendo un plazo de 3 días naturales para aceptar la oferta de trabajo desde el momento en el que se le comunique por esta vía telemática. El correo electrónico a tal efecto será el indicado en la solicitud. En caso de no aportar correo electrónico, no disponer del mismo o serle imposible utilizar este medio de comunicación, la persona aspirante acepta cualquier medio de comunicación que el Ayuntamiento estime conveniente, siendo el plazo para aceptar la oferta el mismo que el establecido para el correo electrónico.

Por necesidades del servicio a cubrir y mediante justificación motivada se podrá reducir el plazo señalado con anterioridad. Así mismo este plazo podrá ser ampliado sin que se precise justificación previa.

En el supuesto de renuncia o no aceptación por la persona aspirante seleccionada, se procederá a la contratación de la siguiente aspirante.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Fecha	06/11/2025 14:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Página	2/9





TERCERA.- FORMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante concurso, en el que se valorará la formación y capacidad de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes serán contratadas por orden de puntuación. Se valorarán los siguientes méritos:

1. Titulación académica:

Máster Universitario en Formación del Profesorado: 5 puntos.

2. Experiencia profesional (en relación con el puesto de trabajo ofertado y las funciones asignadas).

En la Administración Local: 0,005 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

En cualquier otra Administración Pública o entidad privada: 0,004 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo.

3. Formación:

Cursos que tengan relación con la sensibilización y concienciación ambiental: 0,01 puntos con cada hora de curso, hasta un máximo de 4 puntos.

En caso de empate entre las personas candidatas, se celebrará una entrevista personal con una duración máxima de una hora y que versaría sobre las funciones a desarrollar y los méritos aportados.

CUARTA.- REQUISITOS DE LA PERSONAS ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- Tener cumplidos diecisés años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).*
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- Estar en posesión del Título de Licenciada/o en Ciencias Ambientales; Ciencias del Mar; o Biología.*

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Fecha	06/11/2025 14:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Página	3/9





Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

QUINTA.- SOLICITUDES.

1. *Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro Municipal o sede electrónica durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publiquen estas bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación.*

Así mismo, la convocatoria y las bases se publicarán en el e-tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

2. *Las solicitudes, conforme al modelo del ANEXO I, deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:*

- a) *D.N.I.*
- b) *Copia del Título de la licenciatura, así como de la demás documentación acreditativa de los méritos alegados.*
- c) *Declaración responsable de cumplir los requisitos establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria.*
- d) *Los extranjeros residentes en España, tendrán que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.*

3. *No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, no fueran aportados o justificados debidamente.*

4. *Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla sito en la Plaza de la Constitución, nº 2, en el E-Tablón electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y página Web municipal a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el E-Tablón. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.*

Concluido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el E-Tablón electrónico de la Sede Electrónica y página Web municipal del Ayuntamiento la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como, la composición del Tribunal calificador.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. *El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril y en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio*

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Fecha	06/11/2025 14:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Página	4/9





por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS.

Finalizado el procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de personas admitidas con la valoración de méritos asignada a cada una de ellas. Dicha relación, junto con el acta, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, procederá a efectuar la contratación a favor de la primera persona que figure en dicha Relación.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el e-Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la Página Web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el E-tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

DÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Fecha	06/11/2025 14:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Página	5/9





UNDÉCIMA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185 de 3 de agosto), Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local (BOE nº 80 de 3 de abril); RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (BB.OO del Estado nº 96 y 97 de 22 y 23 de abril); RD 896/1991 de 7 de junio (BOE de 14 de junio de 1991); Real Decreto 364/1995 de 10 de abril (BOE nº 85 de 10 de abril); y demás disposiciones que le sean de aplicación.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. José Manuel Oliva Arellano

Plaza de la Constitución, 2. El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95 597 68 10 FAX: 95 597 83 09 NIF: P4110400A

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Fecha	06/11/2025 14:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Página	6/9



ANEXO I

SOLICITUD DE LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE PARA LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

DATOS PERSONALES

NOMBRE _____	APELLIDOS _____
DNI _____	FECHA NAC. _____
DIRECCION _____	
TELEFONO _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	

D./D^a. _____

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos diecisésis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Plaza de la Constitución, 2. El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95 597 68 10 FAX: 95 597 83 09 NIF: P4110400A

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Fecha	06/11/2025 14:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Página	7/9





- Estar en posesión del Título de Licenciada/o en Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar o Biología.
- Aceptar como medio de notificación el correo electrónico.

Acompaño la documentación establecida en la Base Quinta de la Convocatoria.

D.N.I.

Copia de las titulaciones exigidas.

Méritos que hayan de valorarse en la Fase de Concurso

Para los extranjeros residentes en España, tienen que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.

En El Cuervo de Sevilla, ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

MI CONSENTIMIENTO EXPRESO Y AUTORIZACIÓN al ILMO. AYUNTAMIENTO EL CUERVO DE SEVILLA para el tratamiento de datos recopilados en este formulario.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, a retirar su consentimiento de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como otros derechos que se detallan en la Política de Privacidad del portal web municipal (<http://elcuvvodesevilla.es/es/>).

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Fecha	06/11/2025 14:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQC3NPH4L3WMYAX6TP5SFP4	Página	8/9

